

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe anterior, no se tiene por instalada la valla cuyas fotografías fueron allegadas, debido a que en ellas no aparecen los linderos del predio a usucapir, por lo que no se encuentra plenamente identificado e individualizado. Por lo tanto, el demandante deberá instalar una nueva valla que tenga las correcciones mencionadas anteriormente o adicionar la que existe actualmente con los linderos solicitados.

Además, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes allegue al proceso las fotografías de la nueva valla, que incluyan las correcciones ordenadas, así como el correspondiente CD en formato "PDF", incluyendo los datos faltantes, todo esto, cómo cumplimiento a los requisitos solicitados, en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014, con la advertencia que de no allegarse dicho pedimento se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, decretándose el desistimiento tácito de la demanda.

Así mismo el apoderado de la parte actora adjuntó la publicación del emplazamiento en el diario EL TIEMPO, publicado el 14 de marzo de 2021, a MARIA DEL TRANSITO GARCIA DE ESPINOSA, AGUSTIN GARCIA, CARMEN BUITRAGO DE GARCIA y a las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de Litis efectuada en los términos del Art. 108 del Código General del Proceso, se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Por secretaria procédase de conformidad.

Surtidos el emplazamiento anterior se procederá a designar curador Ad-Litem, a las personas indeterminadas o ciertos cuya dirección se ignore

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 10 DEL DIA DE HOY_26-03-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretarío

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
458b448e1e535aacab709e3499c2d3979e6720e38ea2f793678
8a8e082a662b7

Documento generado en 25/03/2021 01:49:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica